



## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

---

*Comprometidos con una cadena de  
suministro responsable y sostenible*



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
III.	COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE CIRSA.....	4
	1 Derechos humanos y laborales.....	4
	2 Cumplimiento legal, ética y transparencia.....	5
	3 Salud y seguridad laboral.....	6
	4 Ambiente y calidad.....	6
	5 Sostenibilidad en la cadena de suministro.....	7
	6 Confidencialidad, privacidad, continuidad y propiedad intelectual.....	7
IV	RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.....	7
V	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DEL GRUPO CIRSA.....	7
VI	GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO.....	8
VII	APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN.....	8



## I. INTRODUCCIÓN

CIRSA es una multinacional líder en el sector del juego y del ocio en España, Latinoamérica, Italia y Marruecos, que destaca por su creatividad, innovación, profesionalidad, diversidad, servicio y resultados. A través del presente Código de Ética y conducta de Proveedores (en adelante, “El Código”), se pretende promover, difundir y establecer las pautas mínimas de conducta de los proveedores que mantienen o desean estrechar una relación comercial con cualquiera de las sociedades que pertenecen al Grupo CIRSA.

El Grupo CIRSA dirigirá la decisión de contratación hacia proveedores que se comprometan con los principios y normas de conducta establecidos por el Código de Ética y Conducta de Proveedores del Grupo CIRSA y demuestren competitividad garantizando las mejores condiciones del mercado.

Su aceptación sella el compromiso con la mejora e inclusión de prácticas en materia ética, social, medioambiental y de buen gobierno corporativo, así como también con su correspondiente transferencia a la cadena de suministro de la organización.

## II. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**El Código está enmarcado en los principios de libre mercado y competencia, en favor del desarrollo y la transformación hacia una sociedad más justa en los mercados dónde el Grupo CIRSA opera.**

Por ello CIRSA:

Considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y en la coherencia de sus valores.

Selecciona y evalúa a los proveedores tomando en cuenta el cumplimiento de los principios (integridad, responsabilidad y diligencia) y las pautas de actuación que se describen en el presente Código de Conducta de Proveedores, así como también las que se derivan del mercado.

Precisa que sus proveedores no incurran en conductas, expresas o tácitas, que, como consecuencia del incumplimiento de la normativa o mediante una actuación ilícita o delictiva, puedan suponer un beneficio materializado en ingresos, ahorro de costes o cualquier tipo de ventaja competitiva. Se apega al riguroso cumplimiento de la legalidad vigente en el país correspondiente.

Difunde la importancia de alinear las acciones comerciales con los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y promueve el cumplimiento de los Objetivos de

Desarrollo Sostenibles (ODS) a lo largo de toda su cadena de valor a través de la integración en la gestión de compras del proceso de homologación de proveedores de acuerdo con criterios ESG (Environmental, Social y Governance).

Se vale de las Tecnologías de la Información (TIC) para que los proveedores conozcan y comprendan el presente Código y puedan asumir su cumplimiento. Del mismo modo, cada proveedor se responsabilizará de asegurar que sus empleados entiendan y cumplan el Código.

Informa que este documento no sustituye requisitos específicos de los acuerdos y/o contratos, sino que los complementa. En caso de que un término contractual sea más amplio que lo que se recoge en el Código, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

Integra en la gestión de la función de compras el principio de proporcionalidad, por lo que toma en cuenta el tamaño, la organización interna, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades que desarrolla el proveedor por su importancia e impacto para el buen desenvolvimiento del negocio.

El Código es aplicable a los proveedores de CIRSA y de las empresas de su Grupo con las que comparte modelo de gestión de compras siempre en línea con lo establecido de manera general en el [Código de Conducta CIRSA](#). Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar el seguimiento del Código se hará mención exclusivamente a CIRSA.



### III. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES DEL GRUPO CIRSA

CIRSA se ha adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas como práctica de buen gobierno, prueba de su ética y fiel compromiso con la difusión y promoción de la cultura de sostenibilidad, la lucha contra la corrupción, la defensa de los derechos humanos, laborales, y la protección al medio ambiente, así como también con la comunicación del progreso que tiene en esta materia a lo largo de la cadena de valor y demás grupos de interés. Por ello también recomienda a sus proveedores que se adhieran a esta iniciativa: [www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org).

El Código de Conducta de Proveedores incluye pautas específicas de actuación en relación con los siguientes temas:

- 1- Derechos humanos y laborales.
- 2- Cumplimiento legal, ética y transparencia.
- 3- Salud y seguridad laboral.
- 4- Ambiente y calidad.
- 5- Sostenibilidad en la cadena de suministro y su mejora continua.
- 6- Confidencialidad, privacidad, continuidad y propiedad intelectual.

#### 1- Derechos humanos y laborales.

CIRSA quiere extender a sus proveedores y contratistas su compromiso en este ámbito de acuerdo con las principales leyes y prácticas reconocidas internacionalmente como son:

1. La protección de los valores defendidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Los diez principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
3. Las líneas directrices de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico, para las empresas multinacionales.
4. Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En tal sentido, los proveedores de CIRSA desarrollarán sus actividades empresariales tomando en cuenta los deberes asociados a las siguientes temáticas:

**Legislación laboral vigente:** cumplirán con la normativa laboral que les resulte de aplicación en cada momento, incluirán prácticas y comportamientos alineados con sus valores, leyes, normativas y directivas locales y nacionales, al mismo tiempo que se ocuparán de transmitir el compromiso y la responsabilidad a su cadena de valor.

**Los derechos de libre asociación:** reconocerán la libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente del país en el que desarrollen su actividad.

**Igualdad de oportunidades y no discriminación:** evitarán la discriminación en el trabajo y en el empleo por motivos de género, identidad de género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho.

**Contratación de discapacitados:** se comprometerán a respetar la reserva legal de contratación social de discapacitados de acuerdo con la legislación de cada país, apoyando la integración laboral de este colectivo.

**Trabajo forzoso:** evitarán su complicidad en cualquier forma de abuso de los derechos humanos y defenderán la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio entendiendo

como tal cualquier trabajo llevado a cabo bajo una amenaza de pena o represalia cualquiera, para el cual el individuo no se ofrece voluntariamente.

**Trabajo infantil:** contribuirán con la erradicación del trabajo infantil con el objetivo de que todos los empleados superen los 16 años, edad mínima para trabajar en España o la estipulada en el país de operación en el caso de ser más restrictiva, evitando, además, que ningún menor de edad realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social.

**Acoso:** rechazan cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato e impedirán la ejecución de cualquier práctica que involucre amenaza, fuerza o cualquier tipo de intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación.

Así mismo, tomarán medidas que les ayuden a identificar la presencia de cualquier irregularidad en este sentido poniendo a disposición un canal de línea ética por medio del cual podrán recibir denuncias y reclamaciones de manera confidencial. Dicho canal servirá de medio informativo, impulsará la investigación que conformará la veracidad de la denuncia y permitirá establecer controles para su correspondiente prevención

## 2- Cumplimiento legal, ética y transparencia

**Cumplimiento de la legislación vigente:** nuestros proveedores respetarán las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales.

**Lucha contra el soborno y la corrupción:** CIRSA no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno o blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. CIRSA no aceptará actuaciones que no estén alineadas con la normativa vigente bajo la premisa de que se está actuando a favor de ella, con independencia del beneficio económico o de otra índole que puedan conllevar. Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias.

**Conflicto de interés:** los proveedores no aceptarán ni ofrecerán obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas. Los proveedores evitarán incurrir en situaciones de conflicto de interés reales o potenciales, de sus empleados y de los de CIRSA, y mantendrán mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés, garanticen la independencia de la actuación del proveedor. Cualquier persona afectada por el conflicto de interés debe abstenerse de intervenir o participar en la negociación de que se trate.

**Defensa de la competencia:** esperamos de nuestros proveedores que dirijan sus empresas respetando la competencia leal, así como toda aquella normativa que le sea de aplicación, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus compañías competidoras. Por consiguiente, nuestros proveedores no celebrarán ningún acuerdo o entendimiento (ya sea expreso o implícito) ni participarán en ninguna acción que restrinja ilegal o indebidamente el comercio o la competencia o que viole las leyes antimonopolio y de competencia.

**Integridad de la cadena de suministro:** los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad y con el grado más elevado de ética empresarial y transparencia. Por ello, esperamos que nuestros proveedores realicen diligencias adecuadas y verificación de antecedentes sobre sus terceros con el objetivo de garantizar la integridad de la cadena de suministro, teniendo en cuenta la actividad, el origen y la interacción gubernamental del tercero.



Asimismo, deben asegurar la no realización ni participación en operaciones sancionadas u operar con países sancionados de acuerdo con la normativa de sanciones y embargos comerciales emitida por los reguladores internacionales.

Los proveedores son responsables de garantizar que sus propios terceros cumplan con este Código de Proveedores y las normas y políticas aplicables con respecto a los negocios realizados para o en nombre de CIRSA



**Imagen y reputación corporativa:** los proveedores velarán por preservar la imagen y reputación de CIRSA, se comprometen a operar con el máximo cuidado en preservar en su desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de la relación que mantiene con CIRSA, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas.

**Libros y registros:** los proveedores deben informar lo antes posible a CIRSA de cualquier pago irregular, transacciones sospechosas o sospecha de blanqueo de capitales que afecte a CIRSA, así mismo deben mantener libros y registros precisos y transparentes que vinculen la relación en todo momento y demostrar el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables.

**Auditorías y evaluaciones:** se espera que los proveedores cooperen, con investigadores y auditores internos y externos a CIRSA previa notificación de la investigación, auditoría, evaluación o solicitud inusual relacionada con el Grupo de sociedades que la conforma. CIRSA tendrá el derecho, con sus propios recursos o a través de terceros autorizados, de inspeccionar y auditar información financiera y no financiera relacionada con la actividad del proveedor y sus prácticas de gestión.

### 3- Salud y seguridad laboral

CIRSA está comprometida en proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro para todos nuestros empleados y cualquier persona que trabaje o visite nuestras instalaciones. Por ello, esperamos que nuestros proveedores promuevan la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo, que aseguren:

**Seguridad y salud en el trabajo:** adquiriendo el compromiso de respetar las leyes, normativas y regulaciones laborales del país donde brinden el servicio.



**Instalaciones seguras:** contando con instalaciones que garanticen higiene industrial, iluminación y ventilación suficiente, sanitarios, y acceso al agua potable, con equipos de seguridad para casos de incendio y de protección adecuada para cada actividad.

**Formación y capacitación en materia de prevención, seguridad y salud:** evitando accidentes y enfermedades laborales a través del establecimiento de medidas preventivas, además de procedimientos en caso de situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.

**Suministros homologados:** contando con material, repuestos y equipos en general homologados en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto a la normativa vigente a la disposición de CIRSA junto con el correspondiente certificado de homologado para su validación.

### 4- Ambiente y calidad

CIRSA está comprometida con alcanzar los mayores niveles de satisfacción de nuestros clientes, así como también de protección al medio ambiente. Esperamos que nuestros proveedores asuman los mismos compromisos, e incorporen prácticas responsables y sostenibles en línea con las que se indican a continuación:

**Medición de riesgos:** deberá llevar a cabo su actividad teniendo en cuenta las oportunidades y los riesgos significativos para la operación, el medioambiente y reputación de las partes que intervienen en el proceso. Trabajarán para minimizar el impacto negativo directo en el medio ambiente y cuando sea de aplicación, utilizarán tecnologías respetuosas con él.



**Reciclaje :** desarrollará diversas actividades y campañas internas con la llamada a la acción a contribuir y minimizar los desperdicios, al mismo tiempo que integrará un modelo de gestión de éstos a través de la asignación de contenedores por color y un plan de recogida según el potencial de daño para el medio ambiente. En caso de usar productos reciclados que formen parte de los productos que le son suministrados a CIRSA, deberán indicarlo y asegurar la calidad.

**Gestión de recursos básicos:** favorecerán el uso racional de la energía y el agua, así como también mantendrán un enfoque preventivo que reduzca el impacto medioambiental de sus operaciones y salvaguarde los recursos naturales.

## 5- Sostenibilidad en la cadena de suministro

**Difusión de los criterios ESG (Environmental, Social y Governance):** los proveedores apoyarán y difundirán la importancia de adoptar los criterios ESG a lo largo de la cadena de suministro como una práctica ética y responsable que ayudará a mejorar el impacto operativo de los negocios en lo social y ambiental.



**Comunicación de ratios de sostenibilidad:** el proveedor acordará informar acerca de las prácticas que desarrolla para obtener una cadena de suministro más justa, igualitaria y sostenible, defendiendo el trabajo decente, mejorando el bienestar y la salud de la plantilla, adoptando un enfoque sensible con el género, creando espacios de trabajo family-friendly entre otras prácticas con el mismo sentido.

## 6- Confidencialidad, privacidad, continuidad y propiedad intelectual

**Confidencialidad:** CIRSA espera que sus proveedores mantengan la confidencialidad de aquella información a la que le accedan como consecuencia de la relación comercial, entre los que se encuentran datos de carácter personal, información sensible del negocio o información privilegiada.

**Protección de datos:** los proveedores deberán cumplir con las leyes en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información aplicables en los países en los que operan y con el clausulado que regule la relación entre el proveedor y CIRSA. En este sentido los proveedores se comprometen a no divulgar, transferir, ni compartir información sin consentimiento expreso de las sociedades del Grupo CIRSA.

**Tratamiento de datos:** el proveedor acuerda acceder a la información a través de medios técnicos y organizativos apropiados que garanticen la seguridad de la información

propiedad de CIRSA, así mismo el proveedor se compromete a hacer uso de la información exclusivamente para los fines que acordó con CIRSA. En aquellos casos en los que hubiere un incidente que implique acceso no autorizado, divulgación o pérdida (potencial) de dicha información, incluidos, entre otros, robo, daños, destrucción, intento de ataque cibernético, rescate, etc., el proveedor se compromete a informar inmediatamente a CIRSA.

**Continuidad y propiedad intelectual:** cuando sea de aplicación, los proveedores contarán con planes de continuidad de negocio y de contingencia tecnológica que garanticen la continuidad de los servicios ofrecidos. Los proveedores protegerán y respetarán los derechos de propiedad intelectual y se asegurarán de actuar de forma responsable en torno a ella salvaguardando su reputación y por ende la relación comercial que mantiene con CIRSA.

## IV. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Mientras se encuentre activa la relación comercial el proveedor deberá:

- Respetar y cumplir este Código desde el momento en que se dan de alta en el portal de proveedores de CIRSA o al momento de la renovación de sus contratos.
- Conocer y cumplir la normativa externa e interna que afecte las operaciones que lo vinculen con CIRSA.
- Colaborar con la implementación de medidas de control que CIRSA sugiera siempre y cuando sea relevante para asegurar la cadena de suministro.
- Asegurar, que sus proveedores y contratistas cuenten con políticas que contengan los principios contenidos en el presente código garantizando la integridad de la cadena de suministro.

## V. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DEL GRUPO CIRSA

CIRSA dispone de un modelo de prevención de delitos cuyo objetivo es prevenir delitos en el seno de su organización, siguiendo lo dispuesto en el mismo Código Penal en relación con la responsabilidad penal de la persona jurídica. Por este motivo CIRSA ha reforzado su modelo de organización, prevención, gestión y control, el cual está diseñado en total consonancia con la cultura de cumplimiento que sustenta la toma de decisiones en cualquiera de sus áreas incluyendo la gestión global de sus compras.

CIRSA dispone de una política de Compliance penal, en la cual se establece que los principios generales presentes en ella deben ser cumplidos también por sus proveedores. Entre estos principios se encuentra la promoción de una cultura corporativa de prevención y el no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos y la obligación de todas las personas de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad.

CIRSA pone a disposición de sus proveedores el Canal de Línea <https://www.cirsa.com/sostenibilidad/gobierno-corporativo/canal-linea-etica/> con el que podrá comunicar la existencia de posibles irregularidades que puedan afectar a cualquiera de las sociedades del Grupo CIRSA y que tengan potencial trascendencia para la relación comercial.

## **VI. GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO**

En línea con el principio de proporcionalidad y en aras de la transparencia de la relación comercial, el Grupo CIRSA podrá solicitar en cualquier momento evidencia de la inclusión de las buenas prácticas a las que se comprometen los proveedores con la aceptación del presente Código.

El incumplimiento de lo expresado en este documento por parte del proveedor puede tener consecuencias en la relación contractual con el Grupo CIRSA. Pudiendo esta última en función de la gravedad del incumplimiento, ejecutar un mero apercibimiento, la descalificación o bloqueo como proveedor, la retención de pagos o la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación. Este aspecto se recogerá en el correspondiente contrato con el proveedor.

## **VII. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN**

Este Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración CIRSA y es efectivo desde el momento de su aprobación.

El contenido de este Código será actualizado, y revisado periódicamente siguiendo el mismo procedimiento que en su elaboración, adaptándolo a los cambios de la sociedad en general y de CIRSA en particular. Se podrá disponer de la última versión aprobada en el site corporativo de procedimientos al alcance de las partes internas interesadas, en la Web CIRSA <https://www.cirsa.com/>, y en el portal de compras del Grupo CIRSA <https://cirsa.bravosolution.com/web/login.html> donde reposará la evidencia de su correspondiente aceptación por parte del proveedor.



[www.cirsa.com](http://www.cirsa.com)  
2023